

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que se hizo presente al festival gastronómico, para apoyar a los emprendedores Vicentinos; de la misma manera informa que se trasladó el rodo compactador, hacia el desvío de San Felipe, para apoyar el reparo de la calle que conduce al caserío El Rebelde; también informó que dicha maquinaria, sufrió desperfecto por lo que se procederá a la reparación; de la misma manera informó que se reunió con el Señor Fernando Kreet; con quien realizó un recorrido, sobrevolando la zona del bajo lempa, donde dicho empresario desea realizar actividades que vendrán a beneficiar a la población Vicentina. Este día se reunió con miembros de Protección Civil, para coordinar distintos temas de interés municipal, entre los que se contó con la actualización del Plan Estratégico don Cruz Roja; quienes donarán equipo

para Protección Civil Municipal. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que ha recibido denuncia por parte de la Doctora Escobar, quien manifiesta que los taxis y los Uber, le obstaculizan la salida con su vehículo, por lo que pide la regulación de esta situación por parte de la Municipalidad. En otro punto solicitó al Honorable Concejo Municipal, permiso de tres días con goce de sueldo los días dos, cinco y seis de septiembre del presente año; en calidad de misión oficial, (sin derecho a viáticos); dicho periodo lo requiere para poder atender invitación hecha por DEFISAL FOUNDATION, para asistir al “Desfile y Festival de la Independencia Salvadoreña” edición dos mil veintidós, en la ciudad de Los Ángeles California, EUA, en el que ha sido nominada “Orgullo Salvadoreño”. También informó que este día a realizado dos inspecciones de inmuebles, uno en la colonia Agua Caliente a las nueve de la mañana y la otra inspección en la Colonia Santa Elena, a las diez de la mañana. Así también, informó que el Señor Roberto Vigil, la visitó para manifestarle su buen deseo de colaborar con la Municipalidad, con propuestas de mejoras en el desarrollo; de la misma manera solicitó, que se realizara un ordenamiento de las ventas en la esquina de la Calle Quiñones de Osorio y Tercera Avenida Sur de esta Ciudad, lugar donde pretende remodelar y construir un Hostal para apoyar en el Desarrollo Municipal; de la misma manera fijaron fecha para la próxima reunión, quedando establecida para el día dieciséis de septiembre del presente año. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este punto tomó la palabra el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, quien manifestó que se debe de tomar como referente, las acciones que ha tomado la Municipalidad de San Salvador, en el sentido de desalojar a los vendedores de las calles, pero les ha dado un incentivo económico, para que opten por otra forma de ganarse la vida. También en este punto, aportó su opinión el Profesor Omar Manuel Escoto Umaña, en el sentido de motivar al Concejo a tomar estrategias que sean viables para reactivar el Mercado Municipal número dos. En ese mismo tema, el Señor Alcalde, manifestó que existe un mal uso de los locales comerciales; donde gente de afuera, se está lucrando de los puestos comerciales del mercado municipal. En otro punto el Profesor Omar Manuel Escoto Umaña, manifestó, que se tiene un compromiso con la realización de las fiestas patronales; así mismo manifestó que en el mes de septiembre se realizará la elección de miss chiquitito y miss chiquitita; así también informó que por costumbre a cada barrio o sector se les ha dado un aporte económico, de parte de esta Municipalidad, también manifestó que se debe de llevar a licitación, la empresa que va a preparar a las candidatas a Reyna de los Festejos Patronales. En otro punto la Señora Síndico Municipal, solicita que se le entregue, una copia de la tarjeta y la placa del camión que recientemente se ha legalizado a nombre de esta Municipalidad. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo

anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número quinientos sesenta y seis de ***** , nació el 01 de mayo de 1961. Partida de nacimiento número mil doscientos sesenta y ocho de ***** , nació el 09 de noviembre de 1952. Partida de nacimiento número mil doscientos trece, de ***** , nació el 17 de octubre de 1958. Partida de nacimiento número ciento diecisiete de ***** , nació el 22 de mayo de 1927. Partida de nacimiento número trescientos veintiséis de ***** , nació el 17 de abril de 1914. Partida de Bautismo de ***** , nació el 01 de marzo de 1941. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando

- I. que diversas instituciones harán donaciones para la decoración de la Torre Vicentina, en la celebración de las fiestas de Independencia Patria.
- II. habiendo conocido la solicitud del Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, nota de fecha 29 de agosto de 2022, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de fondos económicos, para decorar la Torre Vicentina, en la celebración de las fiestas de Independencia Patria; de la misma manera se utilizaran hasta la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, (\$ 200.00) para comprar agua y atender a los jóvenes que participen en el desfile del 15 de septiembre de 2022 y a la población que lo requiera.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 8 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Unidad Tributaria Municipal, para que pueda ingresar los fondos que vengan en calidad de donación, para decorar la Torre Vicentina, en la celebración de las fiestas de Independencia Patria. **Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **820.50**), fondos que serán utilizados para decorar la Torre Vicentina, en la celebración de las fiestas de

Independencia Patria, de dicho fondo se tomará hasta la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, (\$ 200.00) para comprar agua y atender a los jóvenes que participen en el desfile del 15 de septiembre de 2022 y a la población que lo requiera. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de designado por el Señor Alcalde como coordinador para la decoración de la Torre Vicentina, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que habiendo concedido el permiso solicitado, por la Licenciada ***** , quien se desempeña como Jefe de Cuentas Corrientes; nota de fecha 24 de agosto del año 2022, en la cual ha solicitado 3 meses de permiso sin goce de sueldo, a partir del 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. por lo que La Unidad quedará acéfala desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022;
- II. Que, dicha plaza, no puede, ni debe de quedar acéfala, debido a su importancia en el funcionamiento Administrativo y contable de esta Municipalidad.
- III. Que, en base a la terna propuesta de los Profesionales: Licenciada, Marta Celina Guzmán Flores; Señor Guillermo Adalberto Orellana, Señor Víctor Ernesto Romero y Señor Felipe Adrián Álvarez.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera interina como Jefe de La Unidad de Cuentas Corrientes, al Señor Guillermo Adalberto Orellana; a partir del 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre del año 2022; quien mantendrá su mismo salario. Se instruye a la Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo e Instruya al Señor Guillermo Adalberto Orellana, en las funciones que le corresponde desempeñar en su nuevo cargo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la directora del Centro de Desarrollo Infantil Municipal; nota de fecha 24 de agosto de 2022. Donde solicita se le apoye con la compra de material de construcción, el cual será utilizado en la construcción de un módulo en el interior de dicho centro de atención infantil Municipal; dicho módulo se requiere para la ubicación de un centro de cómputo el cual ha sido donado por la Institución Aldeas Infantiles S.O.S. a un costo de VEINTICINCO MIL DÓLARES; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 y 29-A del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **147.65**), fondos que servirán para la compra de material de construcción, el cual será utilizado en la construcción de un módulo en el interior de dicho centro de atención infantil Municipal; dicho módulo se requiere para la ubicación de un centro de cómputo el cual ha sido donado por la Institución Aldeas Infantiles S.O.S. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****; en su calidad de directora del Centro de Desarrollo Infantil Municipal, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará, con las facturas y/o el recibo debidamente legalizado y se agregará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido, la solicitud de la directora del Centro de Desarrollo Infantil Municipal; donde manifiesta que los niños y el personal de Madres cuidadoras del Centro de Desarrollo Infantil Municipal, han sido favorecidos con el ingreso de manera gratuita al Museo de los niños TIN MARIN; por lo que solicita se le apoye con el transporte, para trasladar a los menores que asisten a dicho centro de atención, junto con el personal de madres cuidadoras; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 y 29-A del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **135.00**), menos el 10% de la renta; fondos que servirán para el pago de transporte, para trasladar a los menores que asisten a dicho centro de atención, junto con el personal de madres cuidadoras. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará, con el recibo debidamente legalizado y se agregará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado, sobre el tema de la recepción del equipo de transporte N° 010 placas N-5-978, según Acuerdo número 30 del Acta número veintiséis de fecha 05 de noviembre de 2021. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 y el Artículo 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social se tomaron los siguientes considerandos:

1.-) Que, es necesario darle cumplimiento al debido proceso iniciado por la UACI.

2.-) Que, sea la comisión de seguimiento, quienes recepcionen, el equipo de transporte N° 010 placas N -5-978, según Acuerdo número 06 del Acta N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, los cuales, asistidos por un mecánico particular, recibirán el camión recolector 010 placas N. 5-978.

3.-) Que, dicho mecánico debe de ser, contratado por la UACI.

4.-) Que, las observaciones señaladas por los mecánicos de talleres municipales y las que se pudieran encontrar, en las experticias que realice un mecánico particular, deben ser subsanadas; antes de la total cancelación de dicha reparación.

5.-) que habiendo conocido el informe del Señor Mario Ernesto Villalta, jefe de la Unidad de Aseo Público y Disposición Final; nota de fecha 25 de agosto de 2022, donde informa que el camión pesado compactador, equipo # 10, placas N-5978, Marca Internacional, el cual fue reparado por la empresa CAP, en el Taller no institucional, ya fueron superadas las fallas que se le habían encontrado, por lo que el camión se mandó a probar ya en la zona de trabajo y hasta el momento no ha dado ninguna falla en las pruebas que se le han realizado. POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, que le confiere el Art. 86 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Realizar** el pago respectivo, una vez subsanadas las observaciones señaladas por los mecánicos en la Reparación del camión recolector 010 placas N- 5-978; y pueda extinguirse el contrato. **2.-) Se Autoriza** al Tesorero Municipal para que cancele hasta la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$19,606.30), de los fondos del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022**. Y haga constar en Acta Notarial la cancelación de dicha reparación. **3.-) El Cheque** deberá emitirse a nombre de CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.; **4.-) Así mismo se Autoriza**, a la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; para que, acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO". **5.-) Se Instruye**, a la Unidad Jurídica, para que elaboren el documento contractual correspondiente. En el presente Acuerdo, se abstienen de votar los Señores, Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; por camión mal reparado por la empresa; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; por no tener claridad de la reparación del camión; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; quienes coincidieron en que falta información de la aplicación de la Ley LACAP y Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal. Quien se excusó de su participación, por presentar irregularidades el proceso. El presente Acuerdo se ejecutará, cuando la

empresa CAP, haya hecho entrega del Camión Pesado, Marca International Placa N11636; esto debido a que aún se encuentra en los inventarios de la Unidad de Saneamiento y Aseo Público. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de La Unidad de Saneamiento y Aseo Público, Señor Mario Ernesto Villalta, nota de fecha 16 de junio de 2022; donde solicita se gestione el trámite, para regresar a las instalaciones de los talleres municipales, el camión pesado, Marca International Placa N11636; esto debido, a que aún se encuentra en los inventarios de dicha Unidad. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4, del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Señor Mario Ernesto Villalta, Jefe de la Unidad de Saneamiento, para que solicite a la UACI, la contratación de una grúa con la capacidad para trasladar a dicho Camión, especificando el recorrido del traslado. De la misma manera; **Se Instruye** a la UACI, para que inicie el proceso de contratación de dicho servicio de grúa; dicha contratación se cancelara de los Fondos Propios. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe brindado, por la Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado, Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; quien ha manifestado que, en reunión virtual con miembros del Ministerio de Vivienda y de la ONG, Gente ayudando Gente; han llegado al acuerdo que es posible financiar cien (100) viviendas más, que vendrían a beneficiar a más familias Vicentinas, POR LO TANTO: Considerando:

- I. Que dentro del municipio de San Vicente, existen familias, que por su condición económica, no tienen acceso a una vivienda digna, por lo que optan construir viviendas en predios de la Municipalidad (zonas verdes) y en las riberas de ríos y quebradas, exponiéndose a un alto riesgo durante la época invernal.
- II. Que dentro de las gestiones realizadas por esta Municipalidad, coordinadas por el Señor Alcalde Municipal, ante el Ministerio de la Vivienda, FONAVIPO y la ONG Gente ayudando Gente; dichas gestiones han tenido un resultado positivo, para las familias Vicentinas que carecen de un terreno, para construir una vivienda digna.
- III. Que este Concejo Municipal, observando la oportunidad que tienen las familias Vicentinas que carecen de un terreno, para construir una vivienda digna y dado que la municipalidad cuenta

entre sus bienes inmuebles, con un terreno municipal, ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad.

- IV. Que dentro del informe presentado por la Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado, Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; quien ha manifestado que, en reunión virtual con miembros del Ministerio de Vivienda y de la ONG, Gente ayudando Gente; han llegado al acuerdo que es posible financiar cien (100) viviendas más, que vendrían a beneficiar a más familias Vicentinas, por lo que solicitan la desmembración de una porción más de tres manzanas de terreno, para la construcción de cien viviendas más, para igual cantidad de familias Vicentinas; con las cuales vendrían a sumar una totalidad de doscientas (200) viviendas; de la misma manera la donación y la desmembración estas tres manzanas más, que vendrían a sumar un total de seis (6) manzanas que desmembrarían del terreno Municipal ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal acuerda: 1.-) **Desmembrar, la cantidad de tres manzanas más de área, del terreno municipal** ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad, donde se construirán cien viviendas más, para familias Vicentinas que carecen de un terreno y de una vivienda digna; **haciendo un total de seis (6) manzanas de dichas desmembraciones.** 2.-) por lo que el proyecto se Declara de interés social. 3.-) **Donar a FONAVIPO, la cantidad de tres manzanas más de área del terreno municipal** ubicado contiguo a la colonia Los Ángeles, calle Doctor Antonio José Cañas, de esta ciudad, para la construcción de cien viviendas más, para familias Vicentinas que carecen de un terreno y de una vivienda digna. 4.-) Se Instruye a La Unidad de Proyectos, para que inicie la recopilación de documentos que darán soporte a esta desmembración y donación. 5.-) Se Instruye a La Unidad Jurídica para que elabore los documentos de desmembración y de donación correspondientes. 6.-) Se Autoriza, al Señor Alcalde Municipal, para que firme convenio de entendimiento y la escritura de donación a favor de FONAVIPO. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Conocida la solicitud de la Licenciada **Ana Delmis Rosales de Martínez**, Síndico Municipal; nota de fecha 29 de agosto del año 2022, en la cual solicita 3 días de permiso con goce de sueldo los días 2, 5 y 6 de septiembre del año 2022; en calidad de misión oficial, (sin derecho a viáticos); dicho periodo lo requiere para poder atender invitación hecha por DEFISAL FOUNDATION, para asistir al “Desfile y Festival de la Independencia Salvadoreña” edición 2022, en

la ciudad de Los Ángeles California, EUA, en el que he sido nominada “Orgullo Salvadoreño”. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Conceder** el permiso solicitado en los términos de la peticionaria, Licenciada **Ana Delmis Rosales de Martínez**, Síndico Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Conocida la solicitud de la Técnico **ANDREA ISABEL RIVAS**, nota de fecha 29 de agosto de 2022, en la cual solicita permiso con goce de sueldo los días 28 y 31 de octubre, y 3 y 4 de noviembre del año 2022; por lo que solicito sean otorgados como compensados, por haber laborado en el periodo vacacional Agosto los días 1,2,3 y 4 de agosto del corriente año, dicho periodo lo requiere para atender situaciones personales que requieren de su presencia. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos de la peticionaria, Técnico **ANDREA ISABEL RIVAS**, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Turismo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Auxiliar Administrativo del CMPV; Licenciado José Mauricio Amaya Soriano; nota de fecha 25 de Agosto de 2022, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación de dos meses de arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **2,224.00**), de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar dos meses del 15 de julio al 15 de septiembre de 2022, pago por el arrendamiento del local donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente; queda sin efecto el Acuerdo número 2 del Acta número 7 de fecha 11 de febrero de 2022. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal